

RAD 2023-016

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que el curador ad-litem de la demandada PATRICIA INES CHAPARRO aceptó el nombramiento y que el demandado ORLANDO RODRIGUEZ CALDERON ya fue notificado. Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO -656-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede, téngase como curador ad-litem de la demandada PATRICIA INES CHAPARRO al abogado HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA identificado con C.C No. 1.098.602.841 y T.P No. 252 397 expedida por el C.S de la Judicatura. Remítase el Link del expediente digital.

En consecuencia, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 P.M)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,*(firma electrónica)***LENIX YADIRA PLATA LIEVANO****Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 2 DE MAYO DE 2024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e974a37a5c67e1f502cbeb60f7853a38bc2b2cbcb62cebfebb9445ce19b9591**

Documento generado en 30/04/2024 01:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>